

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2450-2015

CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2015

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

La visita de los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) a esta sesión del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la visita de los miembros de la junta directiva de la FEUNED.
2. Analizar en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente de la sesión a celebrarse hoy en la tarde, la documentación y argumentos que han esbozado los estudiantes en la presente sesión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración, rectificación o revocatoria, interpuesta por el Dr. Daniel Camacho Monge y el Dr. Francisco Barahona Riera, en contra de la decisión de reducir el cuatrimestre de dieciséis a diez semanas.
2. El oficio O.J.2015-224 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-505-2015), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso presentado por los señores Daniel Camacho y Francisco Barahona, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre la solicitud de enmienda, reconsideración, rectificación o revocatoria interpuesto por el Dr. Daniel Camacho Monge y el Dr. Francisco Barahona Riera, en contra del acuerdo tomado por Autoridad de la UNED, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

- a. Por medio de escrito con fecha 27 de mayo de 2015, el Dr. Daniel Camacho Monge, le solicita al Dr. Víctor Hugo Fallas, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, se le informe si existe resolución dictada por autoridad competente en la que se reduzca el curso lectivo a 10 semanas.
- b. Por medio de escrito del 27 de mayo de 2015, el Dr. Daniel Camacho Monge, le comunica al Dr. Francisco Barahona Riera, Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos, que los cursos a su cargo requieren de 16 semanas por cada cuatrimestre para lograr los objetivos propuestos y que la reducción del número de semanas hace imposible el cumplimiento de los objetivos de los cursos que imparte dentro de la maestría.
- c. Por medio de escrito recibido el 29 de junio de 2015, el Dr. Daniel Camacho Monge y el Dr. Francisco Barahona Riera, interponen ante el Consejo Universitario, solicitud de reconsideración, rectificación o revocatoria, para que el Consejo enmiende, reconsidere, rectifique o revoque, la decisión o acuerdo tomado por alguna autoridad de la UNED, en el sentido de reducir los cuatrimestres de dieciséis a diez semanas. Manifiestan con no han sido notificados formalmente de esa decisión, pero se les comunicó, por parte de la administración del posgrado, que las lecciones en el presente cuatrimestre comienzan el 30 de mayo y finalizan el 8 de agosto, lo cual consideran que perjudica a los estudiantes, profesores, a la Maestría en Derechos Humanos y a la UNED. Consideran además que las consecuencias son muy graves desde las perspectivas pedagógica y académica.

CONSIDERANDO

1. Indican los solicitantes en su escrito, que las lecciones del presente cuatrimestre comienzan el 30 de mayo y finalizan el 8 de agosto, lo cual quiere decir que el curso lectivo será de solamente de diez semanas, lo cual perjudica a los estudiantes, a los profesores, a la Maestría en Derechos Humanos y a la UNED.

Señala el profesor Daniel Camacho Monge, que los cursos de Investigación I e Investigación II que imparte, requieren de las dieciséis semanas por cada cuatrimestre para lograr los objetivos propuestos y que la reducción de semanas hace imposible el cumplimiento de los objetivos de dichos cursos.

Consideran, que las consecuencias de la reducción del periodo académico son muy graves desde las perspectivas pedagógica y académica.

Indican también, que ya acudieron ante el señor Director del Sistema de Estudios de Posgrado y no han obtenido respuesta a pesar de haber transcurrido el plazo razonable- señalan que ignoran quién tomó ese acuerdo y con base en qué razonamientos.

2. Por medio de acuerdo tomado en sesión 1168-95 celebrada el 22 de setiembre de 1995, el Consejo Universitario acordó declarar que la entrega de la docencia se haría en forma cuatrimestralizada a partir de enero de 1996. Pasando así de un modelo semestral a un modelo de cuatrimestre. Se acordó para tal fin todo un proceso de implementación y desarrollo. Dicho acuerdo se tomó luego de una profunda discusión pues es un cambio importante a los programas de la Universidad.
3. Tal y como lo señala el artículo 25, inciso b) del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad al cual le corresponde determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en el Estatuto.

RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Consejo Universitario, investigar y tomar la decisión adecuada, respecto si realmente existe una resolución que modifique los cuatrimestres de dieciséis a diez semanas, ya que ésta modificación es una función que les compete exclusivamente como órgano directivo superior dentro de las potestades de determinación de las políticas de la Universidad.

La modificación del periodo lectivo es una decisión que debe ser tomada por el órgano competente y ser debatida a profundidad, es una decisión que acarrea todo un proceso de ajuste, modificación de curricula, contenido de los cursos, entre otros. Hacerlo de manera inadecuada puede causar serios problemas para los estudiantes, profesores y la Universidad en el proceso de aprendizaje, ya que como lo señalan los solicitantes no se ha podido hacer una debida modificación a los programas respectivos, dando como resultado que hay cursos que quedaran sin ser completados a satisfacción. Resulta el punto debatido por los señores Barahona y Camacho, de gran importancia por cuanto puede tener graves consecuencias al proceso académico, afectando de esta manera el prestigio de la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que de manera prioritaria, atienda la situación planteada por los señores Daniel Camacho Monge y Francisco Barahona Riera, y brinde un dictamen al plenario.

ACUERDO FIRME

AMSS**